



ESPAÑA

INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE DE ESPAÑA
EN EL GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN
ABIERTA SOBRE LA CUESTIÓN DE LA
REPRESENTACIÓN EQUITATIVA EN EL CONSEJO DE
SEGURIDAD, EL INCREMENTO DEL NÚMERO DE SUS
MIEMBROS Y OTRAS CUESTIONES RELACIONADAS
CON EL CONSEJO DE SEGURIDAD

Séptima reunión correspondiente a la 62^a Asamblea General
Nueva York, 2 de septiembre de 2008

Señor Presidente,

Quisiera agradecerle, en primer lugar, la convocatoria de esta nueva reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, la séptima ya durante el actual periodo de sesiones.

También quisiera felicitarle por su dirección y liderazgo al frente de este Grupo de Trabajo durante el actual periodo de sesiones, así como extender nuestra felicitación a los cuatro vicepresidentes que integran la “Task Force” por su inestimable contribución a la importante labor llevada a cabo durante el mismo.

Con la perspectiva del paso del tiempo, creo muy sinceramente que los siete principios o pilares expuestos por usted, Sr. Presidente, ante el plenario de la Asamblea General el pasado 14 de noviembre, que fueron endosados por este Grupo de Trabajo en su primera reunión celebrada el 14 de diciembre, han resultado decisivos para que hayamos podido seguir avanzando en el proceso de reforma del Consejo de Seguridad, sobre la base del progreso alcanzado, en particular, durante el anterior periodo de sesiones.

El informe que hoy tenemos ante nosotros es un fiel reflejo de la importante labor llevada a cabo en el seno de este Grupo de Trabajo durante el actual periodo de sesiones, en el que, junto a los siete principios o pilares, cabe destacar las nuevas contribuciones por escrito efectuadas por numerosos países y grupos, así como el informe de la “Task Force”, que ya fuera examinado por este Grupo de Trabajo en su anterior reunión, celebrada el pasado 17 de junio, que figuran recogidos en los anexos I y II del informe.

El informe sobre la labor del Grupo de Trabajo, que ahora examinamos, no se limita exclusivamente a reflejar fielmente dicha labor, sino que también proyecta su labor, como en ocasiones anteriores, hacia el nuevo periodo de sesiones que se iniciará el próximo 16 de septiembre.

De ahí las recomendaciones contenidas en su apartado IV, donde figura el borrador de decisión que se somete al plenario de la Asamblea General para su adopción antes del término del actual periodo de sesiones, el próximo día 15.

Dicho borrador, Sr. Presidente, nos plantea tres dificultades mayores que hacen difícil que, tanto España como el Grupo Unidos por el Consenso

(UpC) al que pertenece, podamos darle nuestro apoyo, al menos en su versión actual.

La primera dificultad, y la más importante, es que no podemos aceptar el comienzo de negociaciones intergubernamentales sin un acuerdo previo, en el seno de este Grupo, sobre el marco y las modalidades de dichas negociaciones, así como sus elementos, y ello de acuerdo con el tercer y cuarto de los principios o pilares expuestos por usted, Sr. Presidente.

Que quede claro que España y el Grupo UpC no se oponen al comienzo de negociaciones intergubernamentales, tan sólo lo condicionamos a la previa identificación, en el seno de este Grupo, de su marco, modalidades y elementos.

Creemos sinceramente que el marco, las modalidades y los elementos deben quedar suficientemente claros, sin que quepa alegar que aparecen recogidos de forma dispersa en el borrador de decisión, si no se quiere que las negociaciones intergubernamentales corran el riesgo de atascarse irremediablemente, desde el primer momento, sobre estas delicadas cuestiones de procedimiento, impidiendo el debate sobre las cuestiones de sustancia.

Dicho con otras palabras, proponemos que la Asamblea General decida la continuación de las consultas sobre esas cuestiones junto con el subsiguiente comienzo de negociaciones intergubernamentales.

La segunda dificultad mayor es la aparente falta de claridad que se desprende del borrador de decisión sobre el alcance del acuerdo que se precisaría, al término de las negociaciones intergubernamentales, para adoptar una decisión de la trascendencia de ésta, sobre la reforma del Consejo de Seguridad.

Como no estamos a favor de la ambigüedad terminológica en una cuestión de este calado, no podemos aceptar el uso simultáneo de expresiones tan diferentes como “acuerdo general” (párrafo c) y “mayor acuerdo posible” (párrafo e) en el borrador de decisión.

Como en el caso anterior, creemos muy sinceramente que la falta de precisión en este punto tan sensible, perjudicaría muy gravemente el desarrollo normal de las negociaciones intergubernamentales.

La posición de España y del Grupo UpC, basada en el precedente observado durante la reforma de 1963, la única operada hasta la fecha, que fue aprobada con el 86% de los votos, es favorable, en todo caso, a la retención en exclusiva de la expresión “acuerdo general”, por entender que es equivalente a “consenso”.

La tercera y última dificultad mayor, Sr. Presidente, es la falta de la suficiente claridad, en el borrador de decisión, sobre la primacía de este Grupo de Trabajo, en el que las decisiones se toman por consenso, durante la fase de negociaciones intergubernamentales.

En este sentido, lamentamos que la referencia al Grupo de Trabajo que se recoge en el párrafo c, no aparezca recogida también en el párrafo e, donde se decidiría el comienzo de las negociaciones intergubernamentales.

No creemos, Sr. Presidente, que sean dificultades que no puedan ser subsanadas, siendo plenamente conscientes, como somos, del deseo de todos nosotros de pasar, de la mejor manera posible, a la fase de negociaciones intergubernamentales.

En definitiva, Sr. Presidente, estamos convencidos de que si queremos ser consecuentes con nosotros mismos y afirmar, como al inicio del párrafo e, que se ha hecho verdadero progreso durante el actual periodo de sesiones, y decidiendo por tanto el comienzo de negociaciones intergubernamentales, debemos aclarar antes, sin que haya lugar a dudas o ambigüedades, las cuestiones que acabamos de plantear.

Muchas gracias, señor Presidente.